

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA ABIERTA No. 018 DE 2023, cuyo objeto es: “Adecuación de un establecimiento educativo en el municipio de Saravena – departamento de Arauca.”

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en los numerales 9.4.3. “Saneamiento del proceso de selección” y 9.4.11. “Adendas” del Manual de Contratación del FCP, el cual establece: “...**En los procesos de participación plural, los análisis preliminares y sus anexos podrán ser modificados previa aprobación del Comité Técnico, producto de lo cual se generarán las adendas respectivas, las cuales deben ser publicadas en los términos del presente manual ...**”, razón por la cual le es posible modificar el Análisis Preliminar y anexos, en caso de que sea necesario.

1. Modificar el CAPITULO IV 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN 4.2. EXPERIENCIA REGIONAL del Análisis Preliminar, la cual quedará así:

(...)

Se otorgará un puntaje de hasta 300 puntos, a aquel proponente que acredite un mayor número de contratos ejecutados en cualquiera de los 170 municipios de las 16 subregiones PDET, para lo que serán validos los mismos contratos que se acreditaron para dar cumplimiento a los requisitos técnicos habilitantes y hasta 4 contratos más, así:

CONCEPTO	PUNTOS
Si acredita la ejecución de cuatro (4) contratos en cualquiera de los 170 municipios de las 16 subregiones PDET	300
Si acredita la ejecución de tres (3) contratos en cualquiera de los 170 municipios de las 16 subregiones PDET	240
Si acredita la ejecución de dos (2) contratos en cualquiera de los 170 municipios de las 16 subregiones PDET	180
Si acredita la ejecución de un (1) contrato en cualquiera de los 170 municipios de las 16 subregiones PDET	90

Nota 1: Para facilitar la revisión de la experiencia regional, el proponente debe señalar en el Anexo - **FORMATO DE EXPERIENCIA REGIONAL PONDERABLE DEL PROPONENTE**.

Nota 2: En caso de que alguno de los contratos que se acreditaron para dar cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes haya sido objeto de subsanación, no será tenido en cuenta en el proceso de ponderación.

Nota 3: Este criterio es ponderable mas no habilitante, por lo tanto, en caso de no cumplir este criterio, no se limita la participación en el presente proceso.

(...)

Dado en Bogotá D.C., el tres (03) del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP